

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, (fecha al pie de la firma digital)

REFERENCIA.	VERBAL
Demandante.	Reiben Alcívar Valderrama Quiroz y/o.
Demandado.	Seguros Generales Suramericana S.A.
Radicado.	05001 31 03 011 2023-00098 00
Asunto.	Ordena remitir proceso por acumulación.

Mediante oficio No 265 del 23 de octubre de 2023 (archivo 040 C01), el Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Fe de Antioquia, informó:

«Me permito informarle que, por auto del 23 de octubre último, dictado en el proceso VERBAL con radicado 2020-00075 promovido por Reiben Alcívar Valderrama Quiroz y otros contra Néstor Javier Aya Amórtegui y otros, se dispuso lo siguiente: “PRIMERO: DECRETAR la acumulación del proceso VERBAL de responsabilidad civil extracontractual con radicado 05001310301120230009800, que adelanta el Juzgado Once Civil del Circuito de Medellín al presente trámite. En consecuencia, se dispone la agregación y tramitación conjunta de ambas causas judiciales, para lo cual se ordena oficiar al despacho cognoscente para que remita copia íntegra del expediente digital.” En consecuencia, le solicito proceder conforme a lo ordenado, remitiendo a la mayor brevedad posible el dossier para culminar el trámite acumulación».

Al respecto, establece el inciso 3º del artículo 150 del CGP que, *«Si el juez ordena la acumulación de procesos, se oficiará al que conozca de los otros para que remita los expedientes respectivos»* (resalto de esta providencia).

Por consiguiente, **SE ORDENA** a través de la secretaría del Despacho remitir el presente asunto, por efectos de la acumulación procesal, con destino al Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Fe de Antioquia, para lo de su competencia.

4.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
JUEZ**

Firmado Por:

David Adolfo Leon Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccb8e8c519cf5fa3533dc14404a7d3de2be99384477fe9f83bd36efe49c48d73**

Documento generado en 01/03/2024 03:19:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>